
EL CORREO DE MENORCA.

Sigue el artículo: La España desde Fernando 7º hasta Mendizabal.

Martinez de la Rosa abre el año 1834. Sus antecedentes son demasiado públicos para que nos detengamos mucho en ellos. Conocido ya en 1820 entre los mas moderados, inspiró en 1822 bastante confianza al trono para verse encargado del timon de los negocios; pero poco feliz en su administracion, tuvo que retirarse despues de un ministerio de cinco meses, durante el cual el célebre 7 de junio le manifestó inclinado á un golpe de Estado, que tendia á sustituir á la Constitucion de 1812, demasiado popular á sus ojos, una carta, y la instalacion de dos cámaras. Sus inclinaciones podianse mirar desde entonces ya como poco revolucionarias: podíasele acusar de tibieza hácia las ideas democráticas.

La segunda restauracion fue mas clemente hácia él que habia sido la primera, porque ni aun fue desterrado. Voluntariamente pasó á Italia y á Paris, donde se entregó á las letras; durante su voluntario destierro Martinez de la Rosa permaneció extraño á todas las intenciones políticas de sus compatriotas. No tomó parte en la espedicion de 1830, y no siendo en realidad proscrito, fue uno de los primeros que regresaron á sus hogares.

Tal era el hombre que la fuerza de las

cosas llamaba al gobierno de la regenta. Su advenimiento al ministerio era efectivamente un gran paso. Pero apenas le fue entregada en tutela la revolucion naciente, todos echaron de ver que el ayo del nuevo Hércules era mas idóneo, y parecia mas dispuesto á enervar al robusto infante en mantillas, que á desarrollar sus fuerzas; fue en efecto el dragon mitológico enviado por la envidia para ahogar en su cuna al futuro vencedor de la hidra de las cien cabezas.

Cea habia caido por haberse negado al paso indispensable de la convocacion de las cortes: Martinez de la Rosa no ocupaba su puesto sino con la condicion, *sine qua non*, de convocarlas. Cualesquiera que fuesen sus secretas inclinaciones, no le era pues dado hacerlo ó dejarlo de hacer: la idea de convocacion preexistia en él; era solo admitido para llevarla á efecto: no era mas que el instrumento de una necesidad. Pero ¿qué via iba á escoger? ¿En qué términos iba á restaurar el antiguo derecho nacional? Esta era la cuestion.

Hombre contemporizador y de cuasi medidas, Martinez de la Rosa no podia proceder sino por compromiso, y por compromiso procedió. Profesando tan poco afecto á la Constitucion democrática de 1812, no era probable que fuese á desenterrarla por segunda vez; dejóla bajo su piedra sepulcral, donde ya



2
Domingo 7 de Mayo
ce todavía, según parece para siempre. Si bien existen aun en la Península una nobleza, un clero independiente, privilegios de castas y desigualdades, legales, con toda multitud de intereses se hallaban ya dislocados, cien prerogativas allanadas, y no pocas preocupaciones por tierra. La antigua forma de los tres brazos por tanto no era ya posible; ni hubiera contentado los intereses, ni las ideas, ni las pasiones: hubiérase debido empezar por desecharla completamente.

El público sin embargo esperaba la solución del problema; tres meses la esperó. Por espacio de tres meses trabajó el ministerio Martínez en su grande obra política. Semejante á los antiguos sacerdotes de Egipto, el sanhedrin ministerial se recogió en el fondo del santuario, rodeóse de silencio y de soledad, rehusando admitir á los profanos á la iniciación de sus misterios antes del día perfijado por su idea. Llegó por fin ese gran día; una mañana de abril el Monte Sinai hizo resonar sus trompetas, y las nuevas tablas cayeron de las nubes sobre la cabeza de Isabel. El moderno decálogo hubo por nombre *Estaduto Real*.

Se continuará.

CRONICA DE LA PENINSULA.

Alcance extranjero del Guardia Nacional de Barcelona, del 1.º del corriente.

Los periódicos que tenemos á la vista alcanzan los de Londres al 21, los de París al 23 y los de la frontera al 27.

En la Bolsa de Londres del 21, la deuda activa española subió á 23 5/8 y

Núm. 57-1837
en la de París del 22 cerró á 25 1/2.

La alza que acaban de experimentar en Londres los fondos españoles puede atribuirse á la votación ganada por el ministerio inglés en la sesión del 19 de la cámara de los comunes contra la moción de Sir H. Hardinge, para que se prohibiese el alistamiento de voluntarios ingleses al servicio de la Reina de España, impugnando además la cooperación de los soldados de la marina inglesa.

Habiendo lord Palmerston tomado la palabra empezó por quejarse del modo con que se había establecido la cuestión. ¿Será verdaderamente en razón á hallarse nuestros compatriotas mal pagados y mal alimentados que se quiere que los mandemos venir? ¿Será acaso porque combaten contra la libertad de las provincias Vascongadas? No; el objeto real de la moción propuesta es obligar al gobierno á que falte á su fe jurada.

La medida en cuestión abraza tres puntos principales; el tratado de la cuadrupla alianza, la facultad de servir al extranjero, y la cooperación naval.

Lord Palmerston trae nuevamente la historia del tratado de 1834, tratado aceptado con sumo gozo por la Francia, y vivamente solicitado por España y Portugal, pues es la garantía de seguridad para aquellos tres países.

Si el tratado fuese concebido según los verdaderos intereses de Inglaterra y de la libertad, ¿puede acaso el gobierno no emplear todos sus recursos para ayudar á los gobiernos amigos?

El permiso para servir bajo las banderas de Isabel, no es acaso la consecuencia natural del tratado? ¿La cooperación

naval no se halla dispuesta por los artículos mismos del tratado, y pueden admitirse las distinciones que se han querido establecer entre los socorros prestados á tierra ó á bordo de los navios por los soldados de marina? Recueda el noble lord algunos antecedentes en los cuales los soldados de marina han obrado con el ejército de tierra.

Después de alguna impugnación por parte de sir R. Beel, la moción arriba citada fue desatendida por 278 votos contra 242, mayoría ministerial, 36.

Un periódico legitimista *L'Europe*, habla desde algunos días de un proyecto del señor Aguado, presentado según aquel periódico al gobierno de la Reina de España, en nombre de M. M....., banquero, y apoyado por M. Marliani, con el objeto de pagar, equipar, y abastecer un ejército que debería mandar el general Córdoba, y que sería bastante fuerte para arrojar á D. Carlos de España.

Las garantías de este empréstito estarían fundadas en tal caso sobre las rentas de las islas Filipinas, de Puerto Rico y Cuba.

Noticias de la frontera.

Del 25.—Doce batallones de infantería carlista y tres escuadrones de caballería, destinados á formar la expedición que debe echarse al bajo-Aragon se dirigieron el 17 sobre los Arcos, Arroniz, Villamayor, Dicastillo y los lugares del valle de la Solana, á dos leguas de Estella, apoyados por otras tropas de caballería y 8 piezas de artillería que vinieron de Sorlada y que deben formar parte

de la expedición. Los jefes de las tropas expedicionarias se hallaban el mismo día en Estella, y son los titulados generales Sanz y Quilez, el brigadier don Basilio Garcia con su estado mayor. Esta expedición debe adelantar por la Rioja Alavesa y pasar el Ebro por Olmonegro.

El general Iribarren sabedor de las disposiciones tomadas por los carlistas para su expedición, dió orden desde luego á la columna de infantería y á los 900 caballos de la Rivera de dirigirse sobre Mendavia y alrededores para observar al enemigo. Teniendo por otra parte aviso que 8 batallones carlistas mandados por Zariategui, que se hallaban en el valle de Ulzama y en los lugares situados sobre el camino real de Tolosa, se habían dirigido el 16 sobre Estella, dió orden á dos de sus brigadas, con 200 caballos y 4 piezas de artillería de dirigirse desde los lugares contiguos á Pamplona á las márgenes del Ebro, pasando por Puente la Reina, á fin de seguir los movimientos de los carlistas y de interceptarles el paso.

Con el objeto de oponerse al paso del Ega, en los alrededores de Pamplona, dispuso el mismo general el 18 que el primer batallón de tiradores de Isabel que ocupa á Burguette, se dirigiese sobre Huarte y Villaba.

De orden del infante D. Sebastian, el brigadier Ibarrola que ocupaba el valle de Bastan y la frontera de Francia, debía cortar los puentes de Santisteban, Narbarle, Oyaregui y otros de los valles de Bestirazana y Bastan, en cuanto la columna de Iribarren hiciese algun movi-

4
miento, á fin de que la artillería y caballería cristiana no pudiesen llegar hasta Vera.

Madrid 18 de abril.

El *Tiempo*, periódico que desde 1.º del presente mes ha sustituido en Cadiz al *Noticioso*, da en su número 11 una especie de programa literario, en el que sus redactores dan á conocer sus opiniones en esta materia y la marcha que adoptarán al juzgar las producciones modernas. Desde luego es digna de alabanza la imparcialidad con que se expresan, y que hace honor á la cultura del pueblo gaditano. Las composiciones, dicen, deben juzgarse por las leyes que cada cual se impuso al escribirlas, y de no hacerlo así fuera injusto el fallo.

El comodoro ingles sir John S. Peyson ha comunicado al consul de su nacion en Santiago de Cuba, que á consecuencia de haber reusado el gobierno de la Nueva Granada dar la satisfacion reclamada por el gobierno de S. M. B. en la ocurrencia del señor proconsul Russell, y con instruccion de lord Palmerston y del ministro de Inglaterra en Bogotá, había declarado el 9 de enero del presente año en estado de bloqueo á Cartagena y demas puertos de la costa de la Nueva Granada, proponiéndose salir de Puerto Real para establecerle el dia 12 con todas las embarcaciones que tenia á sus órdenes.

Hemos oido quejarse á los individuos de algunas compañías de la milicia na-

cional de esta corte con motivo de haberseles recogido los fusiles que tenian para proporcionarles otros de diferente clase, segun se les ha dicho; y hace dos ó tres dias que se hizo esta operacion, sin que todavia se haya remplazado el armamento, que podrian echar mucho de menos en un caso contingente de alarma ó repentina formacion. Es de advertir que á dichas compañías ya se les han recogido otra vez los fusiles; de modo que han gastado dos veces en la habilitacion y compostura, y ahora tendrán que hacer otro dispendio. Quisiéramos que se procediese con mucha parsimonia en estas alteraciones; porque los benemeritos individuos que sacrifican su reposo, su comodidad, y tal vez los medios de adquirir la subsistencia al deseo de servir á la patria, no deben verse presisados á repetir los sacrificios pecuniarios, despues de costearse el uniforme y parte del equipo y armamento, sobre otros desembolsos que son indispensables en la milicia nacional.

CRONICA DE LA PROVINCIA.

Capitania de Puerto.

Embarcaciones entradas.

De Barcelona en 31 horas el *Jav. esp. Carmen*, su Capitan Pedro Cardona, con 6 pasag., azucar y varios efectos.

Embarcaciones despachadas.

Laud esp. Vigilante, su pat. Bernardino Taltavull, en lastre, para Cullera.

Id. id. Falcon, su pat. Bernardino Taltavull, en id., para Alcudia. *Jav. id. S.*

Antonio, su pat. Nicolas Bauzá, en id., para Palma.

Mahon. — Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra.